



"INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE LA EDIFICACIÓN DE UN MONUMENTO ALUSIVO AL TRABAJO Y ESFUERZO DE LOS ZAPOTLENSES QUE RADICAN FUERA DE NUESTRO PAÍS, DENOMINADOS "MIGRANTES"

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E**

Quien suscribe la presente **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN, EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA EDIFICACIÓN DE UN MONUMENTO ALUSIVO AL TRABAJO Y ESFUERZO DE LOS ZAPOTLENSES QUE RADICAN FUERA DE NUESTRO PAÍS, DENOMINADOS "MIGRANTES"**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



**II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado "De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos", establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

**IV.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Zapotlán el Grande, señala en su artículo 95 señala entre otras:

La Tesorería Municipal cuenta para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Patrimonio Municipal, el cual tendrá entre sus funciones; llevar a cabo el estudio de proyectos para la utilización de los bienes del Municipio.

Aunado a ello el artículo 125, la Unidad de Parques, Jardines y Espacios deportivos es la Área Municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas, monumentos y espacios verdes del municipio, así como atender el despacho de otros asuntos.

**V.-** Sumado a lo anterior, me permito referirme el tema de la migración, que constituyendo un desplazamiento poblacional por cambio de residencia temporal o definitiva, trae aparejado un sinfín de repercusiones no solo de índole familiar, sino también de carácter económico y social.

Según datos emitidos por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, con base en estimaciones del Consejo Nacional de Población, en Zapotlán el Grande alrededor de 5000 viviendas reciben remesas, según último conteo; así mismo el 2.11 por ciento de las viviendas contaban con migrantes de retorno del quinquenio anterior, con grado bajo de intensidad migratoria, ocupando el lugar 1420 en el contexto nacional.<sup>1</sup>

1.- <http://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/ZapotlanElGrande.pdf>



No podemos omitir, que el contexto internacional se ha tornado como nunca antes en un ambiente hostil y de riesgo para nuestros connacionales, por referirnos particularmente al ascenso del actual presidente de los Estados Unidos de Norteamérica y su política por demás violenta y discriminatoria; por lo que tomando en consideración, primero, un gesto de solidaridad al que nos obliga la moral y las circunstancias por las que atraviesan los migrantes, de por sí ya difíciles, dado que el abandonar la patria no es una decisión sino en la mayoría de las ocasiones la única opción para solventar las necesidades básicas para el sostén de sus familias, posterior, atender la solicitud que versa sobre la edificación de un monumento en área de propiedad municipal, en alusión a los hermanos MIGRANTES, realizada por un grupo de zapotlenses que por décadas han radicado en distintos estados de los Estados Unidos de Norteamérica, y que nunca se han alejado de sus raíces, convirtiéndose no solo en el sostén de sus familias sino también en los principales emisores de remesas que en gran medida contribuyen al sostenimiento de la economía del Municipio.

Me refiero principalmente a solicitud vertida por el Ciudadano **BENEDICTO AGUIRRE PÉREZ**, líder de uno de los CLUBS DE MIGRANTES más representativos con residencia en el Estado de California, y que de una manera organizada y permanente año con año cumplen cita en nuestro Municipio en aras no solo de estrechar lazos de amistad y hermandad, sino en pro de construir alianzas que les permitan abonar a la defensa de sus derechos humanos, y lo más importante, que siguen abonando al desarrollo de nuestro Municipio.

Por lo que con la finalidad de tener un ícono representativo como homenaje al trabajo, esfuerzo y sacrificio de los hermanos migrantes, someto el presente acuerdo a consideración de este cuerpo colegiado; haciendo la aclaración que de estimarlo viable, serían los propios interesados quienes asumirían los gastos de la edificación del que sería denominado "MONUMENTO AL MIGRANTE".

Por mencionar, puedo referir algunas ediciones del monumento al migrante en municipios como Huimilpan en el Estado de Querétaro, Tijuana en el Estado de Baja California y Zacatecas, Zacatecas; por mencionar algunos.



Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se turne el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Administración Pública como convocante y como coadyuvantes a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, así como a la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para su estudio y dictaminación.

**SEGUNDO.** Se instruya al titular del Departamento de Patrimonio Municipal, para que se aboque al estudio y detección de áreas de propiedad municipal que se ajusten como destino para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, y remita en breve la información concerniente a la comisión que funge como convocante.

### ATENTAMENTE

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917  
DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23  
DEL 2017.**

**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**  
Regidora.



SALA DE REGIDORES